



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7458/04 (y Cuerpo N° 1 que consta de 440 fojas incluida la presente).

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.-

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY – PROGRAMAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES.

119/06

DICTAMEN N°: _____.-

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones en virtud de lo solicitado en el pase de fs. 439 cabe señalar que, no se manifiesta en el mismo la opinión fundada (conf. art. 29 inc. b) Ley N° 507) que exprese las razones que motivan la intervención de este Organismo Asesor.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe decir que, por el artículo 1° del proyecto glosado a fs. 284/341, se pretende aprobar el Reglamento Operativo del PROSAP 2005, lo cual ya fue efectuado por Resolución N° 881/05 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimento de la Nación obrante a fs. 376/378, y no constando en autos, ni surgiendo de la Ley N° 2233, que el Poder Ejecutivo Provincial deba realizar un trámite similar, no correspondería la inclusión de dicho texto.

En cuanto a la delegación de facultades prevista como artículo 2°, resultaría oportuno readecuar en tal sentido el proyecto a dichos efectos.

Se deja expresa constancia que esta Asesoría Letrada de Gobierno no emite opinión sobre el Reglamento Operativo obrante a fs. 286/341, lo cual corresponde ser evaluado por las áreas competentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 NOV 2006
GAA



RAL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa